ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MDM/CM

Machupicchu, 20 de mayo de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE MACHUPICCHU:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, en la X Sesión Ordinaria, de fecha 20 de mayo del año dos mil quince, la propuesta de Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL PLANO CATASTRAL DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO, EN SU VERSIÓN DIGITAL EN EXTENSIÓN DWG Y VERSIÓN FÍSICA LEVANTADO EN ESCALA 1/1000**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales se encuentra elaborar y mantener el catastro distrital.

Que, mediante Ley N° 28294 se creó el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, en cuyo artículo 3, literal c), establece que las Municipalidades Distritales, entre otras instituciones, conforman el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley de Crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y su vinculación con el registro de Predios.

Que, mediante Informe técnico N° 08-2014-DCDUR-SGIDT/MDM, Informe final, suscrito por la Arq. Abigail Siancas Sarmiento, Coordinadora del Proyecto "Implementación de un Sistema de Administración y Control Urbano para el distrito de Machupicchu", y por el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Supervisor contratado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; se presentan los resultados del desarrollo del Proyecto "Implementación de un Sistema de Administración y Control Urbano para el distrito de Machupicchu", y se adjunta el Plano correspondiente a la actualización del Catastro de Machupicchu Pueblo.

Que, mediante Informe N° 48-2015-UAT-IGAF-MDM, de fecha 31 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria expresa que la actualización del Catastro será de gran utilidad para la Municipalidad, asimismo recomienda que se apruebe la Actualización del Catastro mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 77-2015-DCDUR-SGIDT-MDM, de fecha 23 de abril del 2015, el Arq. Guido Gabriel Castro Warthon, Jefe de la División de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, presenta la Actualización del Catastro Urbano de la localidad de Machupicchu Pueblo, y pide la aprobación del mismo.

Que, mediante Informe N° 138-2015-SGIDT-MDM, de fecha 23 de abril del 2015, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial eleva el Informe N° 77-2015-DCDUR-SGIDT-MDM, y pide su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 142-2015-AJ-MDM, de fecha 08 de mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación vía Ordenanza Municipal, de la actualización del Catastro, en aplicación del proyecto "Implementación de un Sistema de Administración y Control Urbano".

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9º numeral 8 y los Artículos 39º y 40º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MDM/CM

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLANO CATASTRAL DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO, EN SU VERSIÓN DIGITAL EN EXTENSIÓN DWG Y VERSIÓN FÍSICA LEVANTADO EN ESCALA 1/1000"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLANO CATASTRAL DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO, EN SU VERSIÓN DIGITAL EN EXTENSIÓN DWG Y VERSIÓN FÍSICA LEVANTADO EN ESCALA 1/1000,** documento anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que se haga uso de la información catastral generada por la División de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, y de esta forma posibilitar que sea utilizada para la actualización de las Declaraciones Juradas del Autoavalúo.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR que se haga uso de la información catastral generada por la División de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, conforme a las necesidades de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU
Delman David Cayosa García
ALCALDE